



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 20 de febrero de 1991

VISTO el Artículo 19 de la Ley N° 23.550, la Resolución N° C. 163/90 y la Nota N° S.P.G. N° 175, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Nota el gobierno de la provincia de La Rioja, solicita asistencia financiera con destino a: 1) Campaña Fitosanitaria en los Departamentos Castro Barros, Arauco y San Blas de los Sauces y 2) Ampliación de la frontera vitícola, con variedades finas para vinificar y variedades sin semilla para la obtención de pasas y consumo en fresco, en la misma zona señalada en el punto 1) que antecede, con cargo a los recursos que a esa provincia le corresponden, provenientes del fondo creado por la Ley N° 23.550.

Que la asignación de fondos para la concreción de los objetivos a que se hace referencia, está plenamente justificada, ya que resulta de indudable interés para la vitivinicultura, no sólo de la región, sino para la del país.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Asignar al gobierno de la provincia de La Rioja, la cantidad de AUSTRALES DOSCIENTOS MILLONES (A 200.000.000), con cargo al "Fondo de Fomen

2651



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

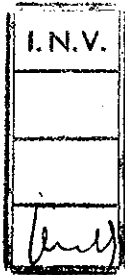
to de la Vitivinicultura" DIEZ POR CIENTO (10%), para atender gastos emergentes de los objetivos a que aluden los considerandos de la presente Resolución.

2º.- Autorizar a Presidencia para que dicte las disposiciones reglamentarias concordantes, de carácter contable y de procedimientos, para las transferencias de los fondos a que hace referencia el punto 1º.

3º.- La suma a que alude el punto 1º, será afectada a los fondos que en virtud de lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 23.550 y Artículo 41 del Decreto Nº 301/89 le corresponden a la provincia de La Rioja y se actualizará a valor dólar.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C- 219



JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

JUAN JOSÉ ESCONA
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Ing. Agr. CARLES EDUARDO MENEM
DIRECTOR CONSEJERO

CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO